



Resolución de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales por la que se publican los requisitos técnicos del interfaz radioeléctrico reglamentado IR-283 relativo a Estaciones terrenas por satélite en 5850-7075 MHz.

El artículo 16 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 188/2016, de 6 de mayo, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005 de 15 abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, hoy en día Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los interfaces reglamentados en España que hayan sido notificados a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos del interfaz IR-283 relativo a Estaciones terrenas por satélite en 5850-7075 MHz, actualizados con arreglo al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de estaciones terrenas por satélite en 5850-7075 MHz que operen en España, y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.

Este interfaz podrá ser revisado, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre.

De acuerdo con lo anterior y en uso de la competencia que el artículo 16 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones atribuye a esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, resuelvo:

1.- Publicar los requisitos del interfaz reglamentado IR-283, que se relaciona en el anexo a esta resolución.

IR-283 Estaciones terrenas por satélite en 5850-7075 MHz

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales
P.D. Orden IET/556/2012, de 15 de marzo (B.O.E. 19/03/2012),
El Subdirector General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Fdo. Pedro Luis Alonso Manjón



Anexo

ESPAÑA	Interfaz Radioeléctrico	Estaciones terrenas por satélite en 5850-7075 MHz	Referencia IR- 283	
---------------	------------------------------------	--	-------------------------------	--

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Fijo por satélite (Tierra-espacio)	
	2	Aplicación	Servicio fijo por satélite (SFS) estaciones terrenas	Dirección Tierra-espacio
	3	Banda de frecuencias	5850-7075 MHz	
	4	Canalización		
	5	Modulación/ Ancho de banda	FXW (modulación de frecuencia) GXW (modulación de fase)	FM, BPSK, QPSK
	6	Dirección/ Separación duplex		
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia	La indicada en el documento de asignación	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación		
	9	Tipo de autorización	Con licencia	Uso privativo del dominio público radioeléctrico
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias	Polarización lineal o circular	
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 301 443 CEPT/ERC/REC 74-01	
	14	Notificación	2020/767/E	
	15	Observaciones		